

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza, informándole de la sustitución de poder presentada por el Apoderado de la parte ejecutada. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 3 de marzo de 2022

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Tres (03) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto: **450**
Actuación: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante: **SANDRA MERCEDES ORTIZ JARAMILLO**
Demandado: **JULIAN ELISEO CHAPARRO**
Radicado: **76001-3110-001-2019-00568-00**
Providencia: Sustitución de poder

La apoderada de la parte demandada OLGA JISSETH RENTERIA MENA, sustituye poder al abogado DANIEL EDUARDO ALBAN CAMPO identificado con cédula 94.540.855 de Cali y Tarjeta Profesional 227228 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con la representación dentro de esta actuación, concediéndole las mismas facultades que fueron otorgadas.

Como quiera que la sustitución no está expresamente prohibida, y a quien se está sustituyendo acreditó que se encuentra facultado para las funciones pertinentes, se aceptará la sustitución y se reconocerá la personería para que continúe ejerciendo la representación judicial al Apoderado a quien sustituye.

Se inserta el link del expediente para que el apoderado pueda acceder a las actuaciones que se han surtido en este proceso:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/yherrerp_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eu7ob4qUtvZNIHnwYOO2-nAB6I0w2fhlDdQlbsXl2rHAnQ?email=daalban%40defensoria.edu.co&e=LFKIRm

Se recibe también un pronunciamiento del demandado en el cual hace referencia a que se encontraba sin apoderado judicial por cuanto la

profesional Olga Jisseth Rentería Mena renunció a su cargo y no se le había asignado un nuevo apoderado.

Lo anterior se tendrá en cuenta para el cómputo de términos.

Por lo anteriormente expuesto, **La Jueza Primera de Familia de Santiago de Cali-**

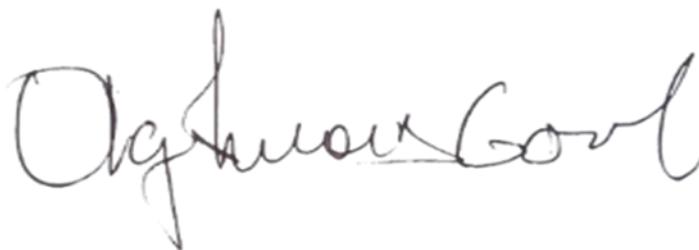
R E S U E L V E:

PRIMERO.- Aceptar la sustitución del poder conferido por OLGA JISSETH RENTERIA MENA al abogado DANIEL EDUARDO ALBAN CAMPO identificado con cédula 94.540.855 de Cali y Tarjeta Profesional 227228 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar jurídicamente al demandado.

SEGUNDO.- Reconocer personería para actuar al abogado DANIEL EDUARDO ALBAN CAMPO identificado con cédula 94.540.855 de Cali y Tarjeta Profesional 227228 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar judicialmente al demandado, para los efectos legales y los expresamente señalados en la sustitución de poder otorgada.

TERCERO.- Incorporar el pronunciamiento del demandado y tenerlo en cuenta para el cómputo de términos para la formulación de las excepciones de mérito dentro de este asunto.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza